

PLAN DE FORTALECIMIENTO A LA CULTURA COMUNITARIA

COCINA DE FESTIVALES - Términos para la postulación 2024

1. MARCO GENERAL

El **INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** a través de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE CULTURA EN TERRITORIO** en el marco del **PLAN DE FORTALECIMIENTO A LA CULTURA COMUNITARIA** abre su segunda convocatoria al **PROGRAMA “COCINA DE FESTIVALES”** destinado a festivales de gestión no estatal de todos los sectores o disciplinas culturales, con excepción de festivales de cine, radicados en la provincia de Buenos Aires y programados entre el **1 de septiembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025** en el territorio bonaerense.

2. SOBRE COCINA DE FESTIVALES

COCINA DE FESTIVALES, es un programa impulsado y gestionado por la **DIRECCIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES**, tiene como objetivo fomentar y fortalecer el desarrollo de festivales artísticos y culturales de gestión no estatal de la provincia de Buenos Aires, a través de líneas de formación, asesoramiento, intercambio de experiencias y apoyos económicos.

La **CONVOCATORIA 2024**, contempla el otorgamiento de estímulos económicos de carácter no reembolsable para la producción general de festivales de hasta \$750.000.

Esta política pública se desarrolla desde los siguientes objetivos:

- 1. Promover la diversidad de la cultura bonaerense y el acceso a la cultura:** Fortalecer la presencia de festivales en todo el territorio bonaerense, garantizando el acceso a una variedad de propuestas culturales para toda la población.
- 2. Fortalecer la sostenibilidad de los festivales:** Brindar herramientas y recursos económicos para que los festivales sean financieramente viables y puedan perdurar en el tiempo.
- 3. Impulsar la circulación del trabajo de artistas bonaerenses:** Facilitar la participación de artistas locales y regionales en diferentes festivales, expandiendo su alcance y oportunidades de desarrollo profesional.
- 4. Posicionar y promover las producciones culturales bonaerenses:** Difundir la riqueza y diversidad cultural de la provincia a través de sus festivales.
- 5. Generar capacitaciones que favorezcan la realización y profesionalización del sector**

2. SOBRE FESTIVALES

Se entiende por festival a aquellos eventos que, con periodicidad estipulada y sostenida en el tiempo, ofrezcan al menos tres propuestas artístico culturales de misma o distinta índole tales como espectáculos en vivo, charlas, talleres, conferencias, etc. y programadas de forma coherente y conjunta en un mismo cronograma de actividades.

3. POBLACIÓN DESTINATARIA

La convocatoria se encuentra dirigida a **festivales culturales de gestión no estatal** radicados en la Provincia de Buenos Aires, con fecha de realización programada entre el **1 de septiembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025**, que hayan realizado más de una edición.

En representación del evento, podrán postular personas jurídicas o personas humanas, mayores de 18 años, de nacionalidad argentina o y/o extranjeros/as, en ambos casos con domicilio real acreditado en la provincia de Buenos Aires.

En casos de eventos de realización y/o producción grupal o colectiva deberá presentarse una carta de designación de representante y autorización de los integrantes del grupo.

Tanto los eventos como las personas representantes podrán inscribir únicamente un (1) proyecto postulante.

No podrán participar de la convocatoria personas humanas que posean rendiciones de cuentas pendientes por subsidios otorgados por la Provincia de Buenos Aires y/o estén vinculadas bajo cualquier modalidad de contratación o empleo público con el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Quedan excluidos de la convocatoria fiestas, festivales y eventos de gestión pública nacional, provincial o municipal.

Quedan excluidos de la convocatoria los festivales que hayan realizado solamente una edición.

3. INSCRIPCIÓN

La inscripción deberá realizarse únicamente de manera digital en la web de la Dirección Provincial de Promoción y Producción de Cultura en Territorio del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires (<https://culturaenterritorio.gba.gob.ar>) en el periodo comprendido entre el **18 de junio y el 5 de julio de 2024**. De considerarlo necesario, el Instituto Cultural podrá extender dicho plazo, anunciando la prórroga en la mencionada web y en sus redes sociales oficiales.

En ningún caso se aceptarán aplicaciones presentadas por fuera de la plataforma ni de las fechas de inscripción comunicadas.

4. TIPO DE APOYO

Se tratan de **estímulos económicos de carácter no reembolsable para la producción general del evento de hasta \$750.000** (setecientos cincuenta mil pesos argentinos) a otorgarse a través del **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** en un solo pago en la cuenta bancaria declarada por la persona jurídica o el/la responsable del proyecto.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Una vez finalizado el plazo de inscripción a la convocatoria, los proyectos inscriptos serán revisados por un comité conformado por trabajadores de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE CULTURA EN TERRITORIO** que seleccionará a los beneficiarios.

Se evaluará cualitativamente cada festival según los ponderadores establecidos.

Estos son:

- Antecedentes históricos y trayectoria del evento y sus gestores, productores y programadores
- Impacto de la propuesta en el territorio, atendiendo las necesidades específicas del mismo y garantizando una distribución equitativa de festivales por región
- Estrategias de vinculación con la comunidad y difusión del evento
- Perspectiva de género y diversidad
- Perspectiva ambiental
- Participación en instancias de formación de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE CULTURA EN TERRITORIO
- Accesibilidad para personas con discapacidad
- Programación de artistas de [Código Provincia](#)

El Instituto Cultural anunciará el listado de festivales seleccionados la **segunda quincena de agosto** a través de su página web <https://culturaenterritorio.gba.gob.ar>.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A los festivales que resulten seleccionados, se les solicitará la siguiente documentación de carácter obligatorio que deberá ser entregada, al momento de la inscripción -según se solicite-, o en un transcurso no mayor a dos semanas posteriores a la comunicación de los resultados:

Personas humanas:

1. Nota dirigida a la autoridad máxima del organismo por parte de los organizadores del evento a auspiciar
2. Copia de DNI vigente (frente y dorso).
3. Constancia de inscripción AFIP.
4. Constancia de inscripción IIBB.
5. Declaración de domicilio en la Provincia.
6. Comprobante de CBU del Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre de la persona que represente.
7. Carta poder especial a nombre del representante del proyecto
8. RDAM -Constancia de libre deuda emitida por Registro de deudores alimentarios morosos (Ley N°13074).

Personas Jurídicas:

1. Nota dirigida a la autoridad máxima del organismo
2. Copia de DNI vigente
3. Estatuto / Acta constitutiva de la Sociedad
4. Acta designación de autoridades
5. Constancia de inscripción AFIP
6. Constancia de inscripción IIBB
7. Declaración de domicilio en la Provincia
8. Comprobante de CBU de cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires de la persona jurídica Carta poder especial a nombre del representante del proyecto.

Las solicitudes que no cumplan con algún requisito documental, presenten documentos en blanco, alterados o alojados en una página externa, serán descartados en instancia de revisión técnica y no pasarán a instancia evaluación del comité evaluador. Asimismo, el Instituto Cultural podrá requerir y solicitar eventualmente documentación no especificada en este listado

7. RESULTADOS, OTORGAMIENTO DE APOYOS Y RENDICIONES

Los Festivales seleccionados se darán a conocer públicamente en la web en la **segunda quincena del mes de agosto de 2024** y serán informados vía correo electrónico.

Los apoyos económicos tendrán carácter de no reembolsable, y se acreditará en un único pago a través del **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** en la cuenta bancaria declarada por el representante del proyecto. Los fondos se entregarán en el mes en curso de la realización del festival.

Como rendición de estos fondos, el festival deberá presentar **una memoria cualitativa de la realización del festival, y una declaración jurada del destino de los fondos.**

Una vez asignados los fondos el **equipo técnico de COCINA DE FESTIVALES será el encargado de darle seguimiento y asistencia a los proyectos seleccionados.** Los representantes de los mismos se comprometen a mantener una comunicación fluida que atienda los requerimientos y tiempos que el equipo técnico solicite para la óptima ejecución del otorgamiento de fondos

A su vez, **se le requerirá a los seleccionados la producción de una herramienta didáctica a consensuar para compartir con otros festivales y la aplicación de los logos del Instituto Cultural en la comunicación del evento.**

Será responsabilidad legal del representante del proyecto la correcta presentación del informe cualitativo.

8. COMPROMISO A COMUNICAR EL APOYO DEL INSTITUTO

Los proyectos seleccionados se comprometen a comunicar el apoyo del **INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** mediante la publicación corroborable del logotipo del organismo en al menos dos de las piezas de comunicación del evento.

9. DERECHO DE USO DE IMAGEN

Los proyectos seleccionados autorizan al **INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** a generar registros audiovisuales del evento cultural postulado.

Asimismo, el **INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** podrá hacer uso de marcas, logotipos, nombres de fantasía y cualquier otra denominación esté registrada o no para las piezas de comunicación pública del instituto y realizar comunicaciones y difusiones públicas a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el registro en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataforma digitales, o redes sociales de carácter institucional.

FECHAS IMPORTANTES

- **Periodo de inscripción en la web**

Fecha de inicio: 18 de junio de 2024

Fecha de cierre: 5 de julio de 2024.

- **Publicación de resultados:**

Segunda quincena de agosto

• **Periodo de realización de festivales:**

Entre el 1 de septiembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025

→ IR A LA INSCRIPCIÓN <https://culturaenterritorio.gba.gob.ar>

→ Para más información o consultas podés escribir a
festivalesyeventos@ic.gba.gob.ar